

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 94

Viernes, 16 de Mayo de 2008

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b><u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u></b>	<b>2</b>
Ministerio de Medio Ambiente .....	11, 12, 13
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	4, 8, 10
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
<b><u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u></b>	<b>13</b>
Junta de Castilla y León .....	13, 14, 16
<b><u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u></b>	<b>16</b>
Ayuntamiento de Ávila.....	16, 17
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	18
Ayuntamiento de Becedillas .....	18
Ayuntamiento de Candeleda .....	21
Ayuntamiento de Nava de Arévalo .....	17
Ayuntamiento de Navalunga.....	21
<b><u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u></b>	<b>22</b>
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila .....	23
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.....	22
<b><u>PARTICULARES</u></b>	<b>24</b>
Sociedad de Montes de Las Navas, S.A. ....	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.202/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CONSTRUCCIONES EVACIR, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Paseo de San Roque, 31 -2º A, de ÁVILA, la Resolución Denegatoria de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, de los expedientes nº 050020080000768 y 769.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 5 de mayo de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema, González Muñoz*.

Número 2.267/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FANNY MURILLO DE SANDOVAL, cuyo último domicilio conocido fue en calle Quiñón, 10, de SOTILLO DE LA ADRADA (Ávila), que en el Expte. 059920080002065 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACIÓN, de fecha 25/03/2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Oferta, contrato de trabajo en vigor o justificante del cobro de prestaciones por desempleo.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

\*Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 6 de mayo de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



Número 2.269/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ANDREA LIDIA SOTO SUAREZ, cuyo último domicilio conocido fue en calle Valladolid, 20 -3º D, de ÁVILA, que en el Expte. 050020080001249 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de JORGE LUIS ALLENDE COLLAO, nacional de CHILE, presentada en fecha 27/03/2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia sellada de la declaración censal de alta en la Agencia Tributaria (modelo 036), en Ávila.
- Declaración del I.R.P.F. del último ejercicio económico y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.
- Contratos mercantiles o compromisos económicos con terceros en los que se especifique las obras a realizar, la duración prevista de las mismas, los pre-

supuestos aceptados y todas aquellas circunstancias que justifiquen el incremento de la plantilla y que garanticen a los trabajadores la actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar.

- En caso de obras de construcción, aviso previo del promotor a la autoridad laboral anterior al inicio de las mismas, conforme al modelo establecido en el Anexo III del Real Decreto 1627/1997.

- En caso de subcontratación en obras de construcción, copia debidamente diligenciada por la autoridad laboral, de la hoja del "Libro de Subcontratación" donde se refleje la efectuada con esta empresa o trabajador autónomo.

- Licencia municipal de obra

- Comunicación de apertura del/los centro/s de trabajo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

\*Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 6 de mayo de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.268/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DISTINZION EUROPEA, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Carretera de Plasencia, Km. 3, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia



Temporal y Trabajo C/A Inicial, de los expedientes nº 050020080000763 y 764.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución

de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 7 de mayo de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.110/08

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ÁVILA, a 28 de abril de 2008

El Recaudador Ejecutivo, *llegible*



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 051005749365	0521	DUMITRU --- MILADEN ION			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00077859		CL CLAVEL 1	05240	NAVALPERAL DE PINARE	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 000357282	05 01
07 051005734716	0521	COTOS --- PETRU			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00078162		UR MIRAGREDO (CL. CLAVEL) 1	05240	NAVALPERAL DE PINARE	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 000357585	05 01
07 050016438357	0521	MUÑOZ GARCIA ROBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00082408		PO JARDIN RECREO 2	05001	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 000445390	05 01
07 051001385981	0521	DIAZ MORENO MARIA DOLORES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00082509		PZ DEL EJERCITO 4	05001	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 000445491	05 01
10 05100965167	0111	ESPAI AVILA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00082610		CL ESTRADA 9	05001	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 000445592	05 01
07 101000561300	0611	HAMDACH --- EL FILALI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00086448		PZ DE LA POCILLA ARANDA 4 1	05412	SAN ESTEBAN DEL VALL	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 000480453	05 01
07 051000226934	0521	DEL DEDO GALLEGO MARIANO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00088064		CL PAJARES 0	05165	TIÑOSILLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 000482069	05 01
10 05101506650	0111	GUSER-SON DESARROLLO S DE HOSTELERIA, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00061967		CL CARDEÑOSA 8 1 AL	05005	AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 000426495	05 01
10 05101506650	0111	GUSER-SON DESARROLLO S DE HOSTELERIA, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00061967		CL CARDEÑOSA 8 1 AL	05005	AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 000426596	05 01
10 05101506650	0111	GUSER-SON DESARROLLO S DE HOSTELERIA, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00061967		CL CARDEÑOSA 8 1 AL	05005	AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 000426903	05 01
07 091004542053	0521	GONZALO NUÑEZ FRANCISCO JOSE			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00129362		CL CASTOR ROBLEDO 17	05440	PIEDRALAVES	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 000453474	05 01
10 05101435619	0111	GESTION RIVER, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00092885		PP SAN ROQUE 23	05003	AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 000469642	05 01
10 05101435619	0111	GESTION RIVER, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00092885		PP SAN ROQUE 23	05003	AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 000469743	05 01
10 05101408943	0111	ROEST SISTEMAS, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00110770		CL RIO TERA 9	05004	AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 000475201	05 01
10 05101408943	0111	ROEST SISTEMAS, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00110770		CL RIO TERA 9	05004	AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 000475504	05 01
10 05101408943	0111	ROEST SISTEMAS, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00110770		CL RIO TERA 9	05004	AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 000475605	05 01
10 05101011748	0111	ASOCIACION FORESTAL DE AVILA			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 05 00085050		CL FIVASA 4 B B	05003	AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 000475807	05 01
10 05101408943	0111	ROEST SISTEMAS, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00110770		CL RIO TERA 9	05004	AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 000475908	05 01
10 05101197664	0111	GRUPO D.V. ELECTRODO MESTICOS, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00006191		CL CERVANTES 9	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 000476211	05 01
07 280218447125	0521	FERNANDEZ OLMO DANIEL			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00008417		CL SANTA TERESA 23	05480	CANDELEDA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 000476413	05 01
10 05101584553	0111	HEBRI --- DJAMEL			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00012558		CL LAS PARRAS 28 1	05110	BARRACO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 000485204	05 01
10 05101421875	1211	GARCIA PERAL JESUS			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00014679		CL ENCINA 1	05004	AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 000486315	05 01
10 05101421875	1211	GARCIA PERAL JESUS			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00014679		CL ENCINA 1	05004	AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 000486416	05 01
07 450030201579	0721	MARTIN MELLIDEZ JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 94 00271449		CL VALLADOLID 10	05480	CANDELEDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 000360316	05 01
07 050008693414	0611	PEREZ GUADAÑO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 03 00074888		CL CALVARIO 20	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 000361023	05 01
10 05002469393	0111	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 05 00122234		CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 000361831	05 01
07 051002958088	0611	MOLINA JIMENEZ RAQUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00027079		CL TRIANA 15 C	05200	AREVALO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 000362033	05 01
07 051002171883	0611	LOPEZ MOLINA CRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00028800		CL CAPITAN LUIS VARA 2 1º C	05200	AREVALO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 000362134	05 01
07 051005343480	0521	BABA --- ARTUR RYSZARD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00034584		CL VIRGEN DE COVADONGA 7 3 A	05005	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 000363649	05 01
07 051001439535	0521	PORCEL RICO JULIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00110063		CL CAPITAN PEÑAS 13 2 B	05003	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 000364154	05 01
07 050015336092	0521	CUENCA IGLESIA FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00159977		CL LAS HERAS 4	05350	SAN PEDRO DEL ARROYO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 000364558	05 01
07 050019394938	0521	SANCHEZ RUEDA ARANZAZU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00201407		CL CASTILLA Y LEON.CHALET 35 1	05004	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 000365669	05 01
10 05101535649	1211	BARBERO RIOS IVAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00222726		CL CAPITAN GARCIA VILLAREAL 2 BJ	05001	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 000365871	05 01
10 05101799771	0111	DIAZ VARAS TOMAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00251826		CR ESTRADA 12	05001	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 000366477	05 01
07 401003687937	0521	KARROUCH --- ALLAL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00009959		CL TRES TAZAS 4 1 C	05001	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 000367891	05 01
07 051005315390	0721	MESA CRESPO FELIPE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00019356		CL SAN BERNARDO 35	05480	CANDELEDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 000368093	05 01
07 050016106537	0521	PEÑA JIMENEZ JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00032692		CL PRINCIPAL 134 1 B	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 000368501	05 01
07 051004444111	0521	LOPEZ ALONSO JUAN LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00036635		CL LA IGLESIA 8 1 A	05430	ADRADA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 000368602	05 01
07 051001229771	0521	FERNANDEZ ARCONES PATRICIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00046234		CL CAMINO DE LAFUENTE 1 4	05160	ALAMEDILLA DEL BERRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 000368703	05 01
07 051000992325	0521	GUTIERREZ GONZALEZ CRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00048658		AV AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN 36 4 1 2	05003	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 000369006	05 01
07 051001052040	0521	GUTIERREZ MANZANAS JUAN PABLO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00073819		PP DE LA ALAMEDA 8 7	05200	AREVALO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 000370016	05 01
07 050013903728	0521	SAUGAR LUENGO JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 96 00119741		CL ALFONSO QUEREJAZU 3 .B .5 .3	05003	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 000374157	05 01
07 050014799764	0611	IGLESIAS FUENTE JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 97 00072379		CL CABRERIZA,17 0	05123	NAVALOSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 000374460	05 01
07 051000741337	0521	FERNANDEZ GARCIA TOMAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 03 00145822		CL FRANCISCO NEBREDA 4 1 C	05005	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 000375167	05 01
07 450039791748	0611	ALVAREZ SUITA JOSEFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		



05 01 04 00161613	CL VEINTIOCHO DE JULIO 23	05296	ADANERO	05 01 313 08 000376076	05 01
07 280273596776	0521 GONZALEZ APARICIO DOMINGO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00171394	CL LA COLMENA, S/N 0	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 313 08 000379211	05 01
07 051004065407	0521 PASCA --- CORNEL MARCEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00187259	CL MEDIODIA 1 2 DCH	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 313 08 000379514	05 01
10 05101517663	1211 PEREIRA OLMEDO MARIA ELINA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00197262	CL RIO TIETAR 1 BJ	05002	AVILA	05 01 313 08 000379817	05 01
07 280231329432	0521 ROLDAN TEVAR PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00212521	CL AVILA 44	05260	CEBREROS	05 01 313 08 000380120	05 01
07 161009255430	0611 OULOUS --- ABDELLAH		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00244651	CL JUAN PABLO 14 2 A	05003	AVILA	05 01 313 08 000381130	05 01
07 281127392338	1221 ZABALA OJOPI MARITA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00247075	CL DOCTOR DUPERIER 2 2	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 313 08 000381231	05 01
07 280420960186	0521 VELAZQUEZ CONTRERAS LUIS ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00250816	CL NTRA. SRA. DE SONSOLES 89 4 C	05003	AVILA	05 01 313 08 000381332	05 01
10 05101799771	0111 DIAZ VARAS TOMAS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00251826	CR ESTRADA 12	05001	AVILA	05 01 313 08 000381433	05 01
07 050016093807	0611 CALERO GONZALEZ EMILIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00035322	CL LA CONCEPCION 7	05480	CANDELEDA	05 01 313 08 000384867	05 01
10 05100419947	0111 RECIO BRAVO ALFREDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00037645	CL LAS POZAS 1	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 313 08 000385271	05 01
07 051004098143	0521 BIRZU --- ELENA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00049264	CL LA PALOMA 33 1	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 313 08 000385574	05 01
10 05101673166	0111 DEL NOGAL, COM.B.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00051284	CT SALAMANCA-ALAMEDILLA DEL BERROCA 5	05160	ALAMEDILLA DEL BERRO	05 01 313 08 000385675	05 01
07 050014088230	0611 DOMINGUEZ MANSO JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 88 00188023	CL LARGA 7	05229	CASTELLANOS DE ZAPAR	05 01 313 08 000396991	05 01
10 05100089339	0111 TURRADO RIESCO JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 94 00192536	SEGOVIA, 23	05005	AVILA	05 01 313 08 000397294	05 01
10 05100494517	0111 APARICIO MOURELO ANTONIO JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 97 00032165	CL REYES CATOLICOS 13	05001	AVILA	05 01 313 08 000397496	05 01
07 280298450705	0521 DIAZ QUEZADA PEDRO GUSTAVO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 98 00104944	CL EL HUSERO S/N 0	05417	GUISANDO	05 01 313 08 000397803	05 01
07 051000208645	0521 MONTERO JIMENEZ MARIA LOURDES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 98 00106459	CL RAMON Y CAJAL, 11 0	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 08 000397904	05 01
07 280159400292	0521 AYUSO GONZALEZ JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 98 00146774	CL CARRETERA DE AVILA 3	05414	CUEVAS DEL VALLE	05 01 313 08 000398005	05 01
10 05100775110	0111 GONZALEZ FERNANDEZ ROSA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 00 00016708	CL MARQUES DE BENAVIDES 5 3 1	05001	AVILA	05 01 313 08 000398106	05 01
07 050019702813	0521 ORGAZ CHAPARRO CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 00 00027317	CL VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS 14 1 1 <sup>a</sup> C	05005	AVILA	05 01 313 08 000398207	05 01
10 050022370272	0111 SANCHEZ SANCHEZ BENIGNO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 02 00059707	CL EL POZO 36	05600	BARCO DE AVILA (EL)	05 01 313 08 000398510	05 01
10 05100201901	0111 COPIÑO ANTONIO BENJAMIN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 02 00113762	PZ DEL ARRABAL 26	05200	AREVALO	05 01 313 08 000398712	05 01
07 150097536708	0521 SAN SEGUNDO VIDAL M FLORENTINA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 02 00128011	CL BILBAO 48	05003	AVILA	05 01 313 08 000398813	05 01
07 051002961425	0611 MENDOZA ESCUDERO EMILIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 03 00031341	CL SANTA CRUZ DE TENERIFE 32	05005	AVILA	05 01 313 08 000398914	05 01
07 051002961324	0611 MAYA MOLINA MARIA LOURDES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 03 00065390	CL COVACHUELAS 15	05002	AVILA	05 01 313 08 000399116	05 01
07 280158839514	0521 FERNANDEZ NUÑEZ DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 03 00146529	CL DAVID HERRERO 5	05005	AVILA	05 01 313 08 000399419	05 01
10 05100856346	0111 HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERESA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 03 00195938	CL CANDELEDA 1 2 B	05001	AVILA	05 01 313 08 000399621	05 01
07 280369503710	0611 PALOMO JIMENEZ MARIA AMPARO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 04 00110584	PZ SAN ANDRES 16 2	05005	AVILA	05 01 313 08 000399823	05 01
07 051000191366	0611 MENDOZA LOPEZ MARIA MERCEDES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 04 00134634	CL CAÑADA REAL BURGALESA 1 2 D	05200	AREVALO	05 01 313 08 000399924	05 01
07 050014675684	0521 BLAZQUEZ GONZALEZ NICOLAS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 05 00049684	CL VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS9 9	05005	AVILA	05 01 313 08 000400227	05 01
10 05101011748	0111 ASOCIACION FORESTAL DE AVILA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 05 00085050	CL FIVASA 4 B B	05003	AVILA	05 01 313 08 000400328	05 01
07 050014209781	0521 LUCAS MARCOS JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 05 00201652	CL CAÑADA 5	05600	BARCO DE AVILA (EL)	05 01 313 08 000400732	05 01
07 051001820259	0611 LOPEZ GABARRE IGNACIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00029810	AV DE LA JUVENTUD 10 BJ	05004	AVILA	05 01 313 08 000400934	05 01
07 050018305609	0521 MUÑOZ CORBACHO ANTONIO DOMINGO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00188747	PZ SAN NICOLAS 10 2 2	05002	AVILA	05 01 313 08 000401843	05 01
07 280366608460	0521 GARCIA GUERRERO ESTHER		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00247957	CL CRISTO DE LAS BATALLAS 13 4 A	05001	AVILA	05 01 313 08 000402146	05 01
07 280366608460	0521 GARCIA GUERRERO ESTHER		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00247957	CL CRISTO DE LAS BATALLAS 13 4 A	05001	AVILA	05 01 313 08 000402247	05 01
10 05101461483	0111 PEÑAS DE SAN ROQUE, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00270993	CL CAPITAN MENDEZ VIGO 66	05003	AVILA	05 01 313 08 000402449	05 01
10 05101197664	0111 GRUPO D.V. ELECTRODO MESTICOS, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00006191	CL CERVANTES 9	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 313 08 000402752	05 01
07 050016505449	0521 RINCON VERDUGO ENRIQUE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00011447	CL BARRIO SALAMANCA 19 0	05240	NAVALPERAL DE PINARE	05 01 313 08 000402954	05 01
07 051003869787	0611 GONZALEZ --- ROGER		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00035089	AV INMACULADA 15 1 <sup>a</sup> B	05005	AVILA	05 01 313 08 000403156	05 01
07 281239436230	0521 GREGORZ PLACHETKA LESZEK		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00038224	BA DE LA UNIVERSIDAD 1 C 1 B	05003	AVILA	05 01 313 08 000403257	05 01
07 050015123096	0611 CLAVERO IÑIGO DICTINIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00046005	CL CALVO SOPELO 46	05410	MOMBELTRAN	05 01 313 08 000403459	05 01
07 051001439535	0521 PORCEL RICO JULIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00110063	CL CAPITAN PEÑAS 13 2 B	05003	AVILA	05 01 313 08 000404065	05 01
07 051000291400	0521 TAPIA MILLANO FRANCISCO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00141688	CL SEGOVIA 24	05005	AVILA	05 01 313 08 000404570	05 01
07 051004034384	0521 ZEBALLOS PEREDO MARIA AGAR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00160280	CL FRAY GIL 8 4 1	05003	AVILA	05 01 313 08 000404873	05 01
07 280422344155	0721 VALS JIMENEZ DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00173115	CL DAVID HERRERO 17 4 C	05005	AVILA	05 01 313 08 000405479	05 01





05 01 07 00268600	CL CANALES 3 3 E	05200	AREVALO	05 01 313 08 000432963	05 01
07 281263256295	2300 MARIA CRUZ NAVARRO G IJON		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 02 00106284	RISQUILLO, 21 0	05460	GAVILANES	05 01 313 08 000450040	05 01
07 281032702150	0521 SAENZ AGUT DIEGO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00094373	CL ROMERO DE TORRES 14	05430	ADRADA (LA)	05 01 313 08 000450545	05 01
10 05101522111	0111 NAVARRO MARTIN JOSE MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00252607	CL JUAN LIBRADO 1	05120	NAVALMORAL	05 01 313 08 000450747	05 01
10 05101421875	1211 GARCIA PERAL JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00014679	CL ENCINA 1	05004	AVILA	05 01 313 08 000451050	05 01
07 280460751913	0521 MARTIN VENTURA FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00082579	UR NAVAPARK 0	05429	NAVAHONDILLA	05 01 313 08 000451252	05 01
10 05101352258	1211 RANILLA CRUZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00047345	AV JUAN CARLOS I 22	05004	AVILA	05 01 313 08 000452666	05 01
10 05100190884	0111 SANCHEZ LOPEZ CARMEN		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 08 00021780	CL LUIS VALERO 1	05005	AVILA	05 01 315 08 000420233	05 01
07 051002601111	0521 FRAGA MARTINEZ MARIA CARMEN		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 07 00046914	PS DE SAN ROQUE 31	05003	AVILA	05 01 315 08 000454686	05 01
10 05101352258	1211 RANILLA CRUZ FRANCISCO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 08 00047345	AV JUAN CARLOS I 22	05004	AVILA	05 01 315 08 000466208	05 01
07 080514275737	0521 CRESPO VALDEZ DANIEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 08 00050173	CL CRISTOBAL COLON 1	05490	LANZAHITA	05 01 315 08 000486820	05 01
07 280446358123	0611 PORRAS MERINO JOSE		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 07 00168869	LG FINCA EL QUEXIGAL 0	05260	CEBREROS	05 01 348 08 000486012	05 01
10 05101640531	0111 LOOR HIDALGO VICTOR BOLTAIRE		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
05 01 08 00051183	AV INMACULADA 42 1 2	05005	AVILA	05 01 350 08 000419526	05 01
10 05101352258	1211 RANILLA CRUZ FRANCISCO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
05 01 08 00047345	AV JUAN CARLOS I 22	05004	AVILA	05 01 350 08 000463780	05 01
07 370037270126	0521 SANCHO SANCHEZ MARIA DEL VALLE		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
05 01 08 00052803	CL TRISTE CONDESA 6 1 A	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 350 08 000463881	05 01
07 281234714451	0521 ARROYO MUÑIZ MARIA ESPERANZA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00037214	CL DEHESA 27	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 351 08 000326061	05 01
07 050019319055	0521 FERNANDEZ JIMENEZ RICARDO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 08 00074930	CL JESUS DEL GRAN PODER 45 4 1	05003	AVILA	05 01 351 08 000371228	05 01
10 05101799771	0111 DIAZ VARAS TOMAS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00251826	CR ESTRADA 12	05001	AVILA	05 01 351 08 000390830	05 01
07 471015426740	0611 YURIEV LEVASHKI PASHO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 08 00064826	CL PRADO ANGOSTILLO 1	05290	SANCHIDRIAN	05 01 351 08 000392345	05 01
07 051001052040	0521 GUTIERREZ MANZANAS JUAN PABLO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 08 00073819	PP DE LA ALAMEDA 8 7	05200	AREVALO	05 01 351 08 000392648	05 01
07 401004330460	0611 FAICAL --- JABINE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 08 00052500	CL MONTALVO 0	05150	PASCUALCOBO	05 01 351 08 000506119	05 01
07 280351504348	0521 RAMOS CHAMORRO JOSE FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
05 01 07 00267283	CL QUINTO CENTENARIO-PORTAL 2 2 1 A	05500	PIEDRAHITA	05 01 366 08 000490052	05 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 05 01 1 08 000010

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
05 01	AV DE PORTUGAL 4	05001 AVILA	920 0206000	920 0206033

Número 2.220/08

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones

### NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de



26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 5 de mayo de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL														
0111	10	05100346993	CETINESA, S.L.	CL	CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05	2007	012248089	0507	0507	964,48
0111	10	05100753181	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL	SANTO TOMAS 21	05003	AVILA	03	05	2007	012827362	0807	0807	1.264,36
0111	10	05100753181	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL	SANTO TOMAS 21	05003	AVILA	03	05	2007	013087444	0907	0907	1.186,04
0111	10	05100753181	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL	SANTO TOMAS 21	05003	AVILA	03	05	2008	010097803	1007	1007	954,08
0111	10	05100753181	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL	SANTO TOMAS 21	05003	AVILA	03	05	2008	010243000	1107	1107	884,89
0111	10	05101225956	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	CL	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02	05	2007	012832820	0807	0807	307,27
0111	10	05101225956	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	CL	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02	05	2007	013092090	0907	0907	297,38
0111	10	05101461483	PEJAS DE SAN ROQUE, S.L.	CL	CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05	2007	012837365	0807	0807	2.073,04
0111	10	05101574651	GRAN CAFE DE AVILA, S.L.	PZ	NALVILLOS 1	05001	AVILA	03	05	2007	012840092	0807	0807	2.221,98
0111	10	05101798862	MARIUSZ --- BOROWIEC	CL	MOLINILLO 68	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2007	012849590	0807	0807	454,48
0111	10	05101799771	DIAZ VARAS TOMAS	CR	ESTRADA 12	05001	AVILA	10	05	2008	010087190	0607	0607	143,78
0111	10	05101799771	DIAZ VARAS TOMAS	CR	ESTRADA 12	05001	AVILA	10	05	2008	010087291	0707	0707	89,29
0111	10	05101799771	DIAZ VARAS TOMAS	CR	ESTRADA 12	05001	AVILA	10	05	2008	010087392	0707	0707	362,44
0111	10	05101799771	DIAZ VARAS TOMAS	CR	ESTRADA 12	05001	AVILA	10	05	2008	010087493	0807	0807	464,16

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	050018666832	TORRES DIAZ GUERRA LUIS	PO	PASEO D CARMELO 1	05001	AVILA	03	05	2008	010026869	0907	0907	286,55
0521	07	050019319055	FERNANDEZ JIMENEZ RICARD	CL	JESUS DEL GRAN PO	05003	AVILA	03	05	2007	012901528	0907	0907	286,55
0521	07	050019588938	DIAZ VARAS TOMAS	CL	ESTRADA 12	05001	AVILA	03	05	2007	012903043	0907	0907	286,55
0521	07	051000741337	FERNANDEZ GARCIA TOMAS	CL	FRANCISCO NEBREDA	05005	AVILA	03	05	2007	012907083	0907	0907	286,55
0521	07	051002149352	VAQUERO SANCHEZ SORAYA M	CL	PALENCIA 9	05480	CANDELEDA	03	05	2007	012910824	0907	0907	299,53
0521	07	051002887764	CAMACHO LOPEZ ROBERTO	LG	PUENTE ARCO S/N	05113	BURGOHONDO	03	05	2007	012913248	0907	0907	286,55
0521	07	051004482204	BABES --- SANDU	CL	REINA ISABEL 6	05001	AVILA	03	05	2007	012917591	0907	0907	286,55
0521	07	051005463318	MARTINHO DA SILVA CARLOS	CL	LA MINA 4	05002	AVILA	03	05	2007	012919918	0907	0907	286,55
0521	07	051005692882	DURBAC --- STEFAN	PP	DE SAN ROQUE 34	05003	AVILA	03	05	2007	012922645	0907	0907	359,63
0521	07	051005709252	KELEMEN --- FRANCISC AND	CL	VEREDA DEL ESQUIL	05004	AVILA	03	05	2008	010051020	0907	0907	286,55
0521	07	051005742291	CHERA --- MARIUS DUMITRU	BO	DEL MORISCO 173	05122	NAVATARGORDO	03	05	2007	012924160	0907	0907	254,81
0521	07	051005742493	TOPALA --- COSTEL	BO	DEL MORISCO 173	05122	NAVATARGORDO	03	05	2007	012924362	0907	0907	254,81
0521	07	051005742796	IGNAT --- MARIAN DORI	BO	DEL MORISCO 173	05122	NAVATARGORDO	03	05	2007	012924463	0907	0907	381,60
0521	07	051005812922	BANTEA --- VIOREL DUMITR	CL	SOLIS 1	05005	AVILA	03	05	2007	012925473	0907	0907	12,13
0521	07	051005956705	LAZAR --- IULIAN	CL	SEGOVIA 24	05005	AVILA	03	05	2007	012927291	0807	0807	70,20
0521	07	051005956705	LAZAR --- IULIAN	CL	SEGOVIA 24	05005	AVILA	03	05	2007	012927392	0907	0907	70,20
0521	07	080381344412	DELGADO GONZALEZ JUAN DE	CL	FRAY ROGERO DE SA	05001	AVILA	03	05	2007	012928002	0907	0907	286,55
0521	07	261006334047	MIHAI --- MAGHAR	CL	VEREDA DE LAS MOZ	05003	AVILA	03	05	2007	012930426	0907	0907	359,63
0521	07	280159400292	AYUSO GONZALEZ JOSE MARI	CL	CARRETERA DE AVIL	05414	CUEVAS DEL V	03	05	2007	012931335	0907	0907	289,44
0521	07	280215413045	MORO NU#EZ LILLIAM	CL	BATALLA DE BRUNE	05003	AVILA	03	05	2007	012931840	0907	0907	289,44
0521	07	280218447125	FERNANDEZ OLMO DANIEL	CL	SAN PEDRO DE ALCA	05480	CANDELEDA	03	05	2007	012931941	0907	0907	289,44
0521	07	280447875161	DIAZ PAVON MESON MANUEL	CL	LUIS VALERO 14	05005	AVILA	03	05	2007	012937702	0907	0907	8,34
0521	07	280456905457	GONZALEZ GARCIA EMILIANO	CL	DEL SOL 26	05412	SAN ESTEBAN	03	05	2007	012938207	0907	0907	254,81
0521	07	281004239522	MURO SANCHEZ LUIS MIGUEL	AV	PATRIMONIO DE LA	05004	AVILA	03	05	2007	012938813	0907	0907	286,55
0521	07	281007173669	MENDOZA VILORIA CARLOS A	CL	TELARES 36	05001	AVILA	03	05	2007	012939015	0907	0907	286,55
0521	07	281011977391	XU --- ANRONG	CL	VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	03	05	2007	012939217	0907	0907	286,55
0521	07	281073811760	ARGON LEAL DIANA RAQUEL	CL	TELARES 36	05001	AVILA	03	05	2007	012941136	0907	0907	286,55
0521	07	281093088791	MOYA ALMARAZ DIONISIO	CL	BATALLA DE ALFAMB	05001	AVILA	03	05	2007	012942146	0907	0907	286,55
0521	07	330102688024	BOGA GARCIA JESUS MANUEL	CL	CAPITAN PE#AS 8	05003	AVILA	03	05	2007	012946489	0907	0907	286,55



0521	07	360061004835	PUENTE BLANCO MANUEL	CL FRAY LUIS DE SAN	05005	AVILA	03	05	2007	012946893	0907	0907	286,55
0521	07	370033307977	HERNANDEZ GONZALEZ JAVIE	CL SAN PEDRO BAUTIST	05412	SAN ESTEBAN	03	05	2007	012947095	0907	0907	289,44
0521	07	371009896995	GARCIA ALVAREZ JOSE IGNA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	03	05	2007	012947503	0907	0907	308,18
0521	07	401003548194	ESCRIBANO JIMENO JORGE	CL DAVID HERRERO 17	05005	AVILA	03	05	2007	012948210	0907	0907	286,55
0521	07	401003687937	KARROUCH --- ALLAL	CL TRES TAZAS 4	05001	AVILA	03	05	2007	012948311	0907	0907	359,63
0521	07	401003688947	LOOR HIDALGO VICTOR BOLT	CL ALBAHACA 40	05004	AVILA	03	05	2007	012948412	0907	0907	286,55
0521	07	401005234580	KORPODEAN --- IOAN	CL NTRA. SE#ORA DE S	05003	AVILA	03	05	2007	012948715	0907	0907	286,55
0521	07	480114106314	JIMENEZ CRUZ EDUARDO	TR DE VALDEBRUNA 32	05100	NAVALUENGA	03	05	2007	012950634	0807	0807	286,55
0521	07	480114106314	JIMENEZ CRUZ EDUARDO	TR DE VALDEBRUNA 32	05100	NAVALUENGA	03	05	2007	012950735	0907	0907	286,55

## REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	051004852723	ISPAS --- MARIA	LG FINCA LOS TOMILLA	05480	CANDELEDA	03	05	2007	012869192	0807	0807	91,87
0611	07	051005760782	SPRIVAC --- CULITA	LG FINCA LOS TOMILLA	05480	CANDELEDA	03	05	2007	012872630	0807	0807	91,87

## REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	050011777105	HERNANDEZ PEREZ JUAN CAR	CL VERDECILLO SN	05634	HOYOS DEL CO	03	05	2007	012861213	0807	0807	173,41
------	----	--------------	--------------------------	------------------	-------	--------------	----	----	------	-----------	------	------	--------

## REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	05101353369	PINDADO CENALMOR ALFREDO	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05	2007	012954775	0807	0807	175,74
1211	10	05101420057	JIMENEZ PEREZ JOSE MARIA	CL FRAY GIL 8	05003	AVILA	03	05	2007	012954876	0807	0807	175,74
1211	10	05101484927	DA PAIXAO CARRASCO DOLOR	CL BILBAO 71	05003	AVILA	03	05	2007	012955482	0807	0807	175,74
1211	10	05101621131	DOHDOH TAHRIOU MUSTAPHA	CL JUAN ANGEL NEBRED	05005	AVILA	03	05	2007	012956694	0807	0807	175,74
1211	10	05101774008	GOMEZ PEREZ EPIFANIO	CL GREDOS 4	05480	CANDELEDA	03	05	2007	012957708	0807	0807	175,74
1211	10	05101800175	SOTO SUAREZ ANDREA LIDIA	CL VALLADOLID 20	05005	AVILA	03	05	2007	012958011	0807	0807	58,58
1221	07	051005532430	HERRAN YARA LEIDY MARITZ	AV DE LA INMACULADA	05005	AVILA	03	05	2007	012952452	0807	0807	175,74

Número 2.221/08

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.



Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 5 de mayo de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TD	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05101298506 GARCIA SAEZ RAUL	CL SANTA FE 9	05003	AVILA	04	05 2008 005501720	1007 1007	1.252,00
0111	10	05101890610 SANCHEZ MAGALLO MARIA SO	AV HORNOS_CALEROS	30	05003 AVILA	10	05 2008 010445888	0906 0906	566,76
0111	10	05101890610 SANCHEZ MAGALLO MARIA SO	AV HORNOS_CALEROS	30	05003 AVILA	10	05 2008 010445989	1006 1006	26,27
0111	10	05101890610 SANCHEZ MAGALLO MARIA SO	AV HORNOS_CALEROS	30	05003 AVILA	10	05 2008 010446191	0407 0407	480,38
0111	10	05101890610 SANCHEZ MAGALLO MARIA SO	AV HORNOS_CALEROS	30	05003 AVILA	10	05 2008 010446292	0607 0607	480,38
0111	10	05101890610 SANCHEZ MAGALLO MARIA SO	AV HORNOS_CALEROS	30	05003 AVILA	10	05 2008 010446393	0707 0707	493,10
0111	10	05101896165 DEL NOGAL HERNAZ MIGUEL	CL REAL DE ARRIBA	48	05110 BARRACO	10	05 2008 010491156	0507 0507	800,36
0111	10	05101896165 DEL NOGAL HERNAZ MIGUEL	CL REAL DE ARRIBA	48	05110 BARRACO	10	05 2008 010491257	0607 0607	1.517,66
0111	10	05101896165 DEL NOGAL HERNAZ MIGUEL	CL REAL DE ARRIBA	48	05110 BARRACO	10	05 2008 010491358	0807 0807	1.431,85
0111	10	05101896165 DEL NOGAL HERNAZ MIGUEL	CL REAL DE ARRIBA	48	05110 BARRACO	10	05 2008 010491459	0707 0707	1.236,76

Número 2.229/08

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**NOTIFICACIÓN EDICTAL**

**SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

**Nº EXPEDIENTE: 2868/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)**

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río CORNEJA:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 86585
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a usos industria y riego (0,357 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navacedilla de Corneja (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 250,28 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 0,3571 ha
- SALTO BRUTO UTILIZADO: 3 m
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Piedrahita, D. Alejandro Rodríguez-Arias Sánchez: 08-10-1969.  
27-05-1974: Resolución Dirección General.
- OBSERVACIONES: Toma segunda  
Del caudal 250 l/s son para el molino y 0,28 l/s para riegos.  
Constituida la Comunidad por Orden Ministerial de 22-06-1973.  
Por acuerdo de esta Confederación de fecha 3 de marzo de 2008, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.  
El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto



Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a la COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA al no haber sido posible su notificación, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 16 de abril de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

Número 2.230/08

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**NOTIFICACIÓN EDICTAL**

**SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

**Nº EXPEDIENTE: 2873/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)**

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo HORCON y ROBLADILLO:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 86590
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,72 hectáreas)

- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navacepedilla de Corneja (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,58 l/s

- SUPERFICIE REGADA: 0,72 ha

- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Piedrahita D. Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 08-10-1968.

27-05-1974: Resolución Dirección General.

- OBSERVACIONES: Toma septima

Constituida la Comunidad por Orden Ministerial de 22-06-1973.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 3 de marzo de 2008, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a la COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA al no haber sido posible su notificación, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 16 de abril de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.



Número 2.231/08

**MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**NOTIFICACIÓN EDICTAL****SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS****Nº EXPEDIENTE: 2892/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)**

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del cauce POZA DE LOS LANCHARES:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 86609
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,049 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navacepedilla de Corneja (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 30,039 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 0,049 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad, autorizada por el Notario de Piedrahita D. Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 08-10-1968.

27-05-1974: Resolución Dirección General.

- OBSERVACIONES: Toma vigesimosexta. Constituida la Comunidad por Orden Ministerial de 22 de junio de 1973.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 3 de marzo de 2008, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo

se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a la COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA al no haber sido posible su notificación, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 16 de abril de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal*.

**JUNTA DE CASTILLA Y  
LEÓN**

Número 2.295/08

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

**ANUNCIO**

Por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0275 Ha) con destino la instalación de una línea eléctrica subterránea, en la Vía Pecuaria "Cordel del Arroyo del Obispo" en el polígono 10 de la parcela 9023 de catastro de rústica, en el término municipal de Ávila, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados



desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 25 marzo de 2008.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 2.352/08

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACIÓN TERRITORIAL

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Se autoriza a IBERDROLA a ocupar una superficie de 275 m<sup>2</sup>, en la Vía Pecuaria "CORDEL DEL ARROYO DEL OBISPO" en la parcela catastral 9023 del polígono 10 del término municipal de ÁVILA, durante un periodo de 10 años, con destino a la instalación de una línea eléctrica subterránea con arreglo al siguiente:

#### PLIEGO DE CONDICIONES

**Cláusula 1ª:** la presente ocupación no constituye gravamen alguno sobre la vía pecuaria, la cual conservará íntegramente su condición de bien de dominio público, por lo que la autorización de ocupación tendrá carácter temporal y las obras se autorizarán asimismo en precario.

**Cláusula 2ª:** la ocupación se concede exclusivamente con destino a la finalidad solicitada.

**Cláusula 3ª:** las obras se ajustarán, tanto en su localización como en sus características y elementos constructivos, a los datos que figuren en el expediente tramitado al efecto.

**Cláusula 4ª:** las obras que se realicen deberán cumplir las disposiciones vigentes sobre la materia y

habrán de ejecutarse con las debidas garantías de seguridad, sin interrumpir en ningún momento el tránsito ganadero ni las comunicaciones agrarias.

**Cláusula 5ª:** el beneficiario será responsable de los daños y perjuicios que, por deficiencia en las obras, negligencia del personal a su servicio y otras circunstancias a él imputables, se ocasionen a las personas, ganados o cosas, bien directa o indirectamente, quedando obligado a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

**Cláusula 6ª:** Las fechas de comienzo y terminación de las obras serán comunicadas por el beneficiario a la Unidad de Ordenación y Mejora, para las comprobaciones que procedan, debiendo aquél atenerse a las observaciones y requerimientos que pudieran serle formulados.

**Cláusula 7ª:** La presente autorización de ocupación se concede por un período de 10 años. La superficie total ocupada es de 275 m<sup>2</sup>.

**Cláusula 8ª:** El beneficiario deberá ingresar las siguientes cantidades:

- Indemnización por daños y perjuicios, un total de 234,41 euros, a ingresar de una sola vez y sin derecho a devolución y para el periodo de 10 años que dura la ocupación.

- En concepto de tasas la cantidad de 11,72 euros.

Las cantidades expresadas habrán de ser ingresadas en la cuenta: Servicio Territorial de Medio Ambiente -Recaudación de Tasas de la CAJA DE AHORROS DE ÁVILA N° C. 560/4004-3 Of. Urbana n° 7, tras lo cual el beneficiario podrá recoger en la Unidad de Ordenación y Mejora el documento acreditativo de la ocupación autorizada, previa justificación de haber efectuado los abonos correspondientes.

**Cláusula 9ª:** La ubicación de la ocupación autorizada no prejuzgará, en ningún caso, los límites de la Vía Pecuaria.

**Cláusula 10ª:** Siempre que sea preciso realizar alguna obra de conservación, reparación o de cualquier otra clase, que afecte a los terrenos de la vía pecuaria, el beneficiario deberá solicitar previamente autorización de la Unidad de Ordenación y Mejora.



**Cláusula 11ª:** Al término de la ocupación, la Dirección General del Medio Natural optará entre que las obras y/o instalaciones reviertan a este Organismo, que podrá disponer libremente de ellas sin derecho del beneficiario a indemnización alguna, o que la vía pecuaria se restituya por el mismo a su primitivo estado, en un plazo máximo de dos meses, comunicándolo a la Unidad de Ordenación y Mejora, a efectos de las oportunas comprobaciones. También podrán optar por su ulterior renovación.

**Cláusula 12ª:** En caso de que la Dirección General del Medio Natural optara por que la vía pecuaria se restituya a su primitivo estado y las obras de restitución no merecieran la conformidad de este Organismo, se procederá, por el mismo y por cuenta del titular de la autorización, a la ejecución de las obras complementarias precisas, sin perjuicio de las responsabilidades que hubiera lugar.

**Cláusula 13ª:** Si durante la vigencia de esta autorización, la Dirección General del Medio Natural dispusiera la enajenación de los terrenos de la vía pecuaria objeto de la ocupación, el titular podrá optar preferentemente a la adquisición de los mismos en el precio que reglamentariamente se fije, siempre que se dé el caso de renuncia por parte de quienes ostentan mejor derecho para su adquisición.

**Cláusula 14ª:** La titularidad de la presente autorización no podrá ser traspasada a terceros sin el previo reconocimiento y consentimiento de la Dirección General del Medio Natural, a efectos de la correspondiente subrogación en los derechos y obligaciones implícitos en dicha titularidad.

**Cláusula 15ª:** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas producirá la nulidad de la autorización, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, quien, además de incurrir en las responsabilidades a que pudiera haber lugar, quedará obligado a las reposiciones que procedan.

**Cláusula 16ª:** La presente ocupación se autoriza sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos suministra el peticionario, el cual asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud.

**Cláusula 17ª:** Todas las condiciones contenidas en el presente pliego vinculan al beneficiario y se establecen sin perjuicio de las competencias que las leyes determinen a favor de otros organismos de la Administración.

**Cláusula 18ª:** La Dirección General del Medio Natural podrá anular la presente autorización o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicios a tercero y siempre que fuera preciso disponer de los terrenos de la vía pecuaria para alguna finalidad de interés público, o a petición justificada del beneficiario. Igualmente podrá ser anulada ante la reclamación de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la autorización. En todo caso se dará audiencia al actual titular.

**Cláusula 19ª:** El personal de la Unidad de Ordenación y Mejora podrá, en cualquier momento, inspeccionar los terrenos objeto de la concesión, para comprobar el cumplimiento del presente Pliego de Condiciones, requiriendo, en caso necesario, la presencia del titular de la autorización.

**Cláusula 20ª:** La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a) Vencimiento del plazo fijado, sino se ha solicitado con un año de antelación su renovación, o si esta ha sido denegada.
- b) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- c) Utilización para finalidad distinta de la que fundamentó su otorgamiento.
- d) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

**Cláusula 21ª: PLAN DE RESTAURACIÓN DE LOS TERRENOS.**

Al término de las obras objeto de esta ocupación, el solicitante:

- Dejará el terreno de la vía pecuaria limpio de cualquier material ajeno a la misma y, sobre todo, de basuras y restos de las obras realizadas.
- La tierra sobrante de la ejecución de la zanja se repartirá de manera uniforme por el entorno.

**Cláusula 22ª:** Durante la ejecución de las obras, éstas quedarán señalizadas convenientemente para evitar accidentes.



**Cláusula 23ª:** Durante la ejecución de las obras, se garantizará en todo momento la continuidad del tránsito ganadero, con anchura y calidad de paso suficiente, sea por la propia vía pecuaria o por lugares aledaños, además de los demás usos compatibles y complementarios con aquel.

**Cláusula 24ª:** Todo ello se autoriza siempre y cuando se disponga de las licencias municipales preceptivas y de cualquier otra autorización necesaria para la ejecución de lo solicitado.

**Cláusula 25ª.** Se señalará la línea eléctrica de acuerdo a la normativa vigente.

Número 2.329/08

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT: AV-50.874.**

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2.003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente nº:** AT: AV-50.874.

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

**Emplazamiento:** C/ Esperanza y de los Descalzos y Plaza Angela Muñoz en Arévalo (Ávila).

**Finalidad:** Enlazar los centros de transformación Esperanza y Los Descalzos mejorando la maniobrabilidad de la red eléctrica en la zona.

**Características:** Línea subterránea a 15 Kv con origen en arqueta de la línea que une los centros de transformación E. Rivilla y Esperanza y final en los centros de transformación Río Adaja y Los Descalzos. Longitud: 290 + 95 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 Kv. 3(1x240) Al.

**Presupuesto:** 35.797,00.- Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 8 de mayo de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.316/08

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de mayo del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

#### 1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 17/2008.

**2º.- OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del Objeto: SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS DE VERANO 2008.
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 62 de fecha 1 de abril de 2008.

**3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Tipo licitación: 54.000 €.

**5º.- ADJUDICACIÓN.**

- a) Fecha: 9 de mayo de 2008.
- b) Contratista: ASOCIACIÓN CULTURAL LAPISLAZULI
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 54.000 €.

Ávila, 12 de mayo de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

---

Número 2.198/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

**EDICTO**

D. DIEGO ZARZA CALVO, en nombre y representación de ZC ENERAVILA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA situada en la CALLE RIO DUERO, 32 de ÁVILA expediente nº 86/2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8

de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 28 de abril de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

---

Número 2.147/08

**AYUNTAMIENTO DE NAVA DE  
ARÉVALO****ANUNCIO**

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos por domicilio desconocido la notificación intentada con D. Alejandro San Román San Román (titular catastral de la parcela 10033 y 20033 del polígono 26 y del que no consta domicilio en el Padrón Catastral de Rústica) en el domicilio de Dña. María del Carmen San Román Alvarez (titular de las citadas fincas en la relación de propietarios elaborada por el Instituto Tecnológico Agrario que consta en este Ayuntamiento) y en cumplimiento de lo establecido en el art. 58.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero se procede a la publicación por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al siguiente:

“Por Dña. María Nuria González Manzano en representación de Arroyada S.L. se ha solicitado en esta Alcaldía seis Licencias (Ambiental y Urbanística) para instalación de seis Plantas solares fotovoltaicas de 99 Kw cada una y una solicitud de licencia para línea aérea-subterránea de media tensión, 15 Kw y un centro de transformación de 630 Kw ubicadas en las siguientes polígonos y parcelas de este término municipal:



PLANTA Nº 1.- Polígono 16, parcela 34.  
PLANTA Nº 2.- Polígono 16, parcela 39.  
PLANTA Nº 3.- Polígono 16, parcela 39.  
PLANTA Nº 4.- Polígono 16, parcela 39.  
PLANTA Nº 5.- Polígono 16, parcela 39.  
PLANTA Nº 6.- Polígono 16, parcela 39.  
Centro de transformación. Polígono 16, parcela 39.

Tramitándose la autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística y ambiental para las instalaciones solicitadas de conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.”

En Nava de Arévalo, a 29 de abril de 2008.  
El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

---

Número 2.143/08

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados que en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro se encuentran las bases que han de regir la adjudicación, venta y uso de cuatro viviendas de Promoción Pública situadas en el anejo de Ramacastañas en régimen de compraventa.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del

Pliego en el BOP hasta las 13 horas del último día hábil.

Arenas de San Pedro, 25 de abril de 2.008.  
El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

---

Número 2.204/08

## AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

### EDICTO

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 11 de Febrero de 2.008, por el que se aprobó la modificación de la ordenanza reguladora DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, se da publicidad al texto integro de la imposición acordada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El referido acuerdo de modificación y el texto integro, se aplicará a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia.

Contra el acuerdo definitivo de modificación y ordenación DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto modificado de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia

(El texto de la ordenanza es el del anexo a este edicto, y que a continuación se transcribe)

Becedillas, a 30 de Abril de 2.008.  
El Alcalde, *Macario Carretero González*.

### ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

De conformidad con los artículos 133 y 142 de la Constitución y en base al artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 15 a 19 del Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la presente Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la cual será de aplicación en todo el territorio del Municipio de Becedillas.

#### **Artículo 1.- Hecho imponible.**

1. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del termino municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de Becedillas.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

a) Las obras de construcción de edificios e instalaciones de todas clases de nueva planta.

b) Las obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.

c) Las de modificación o reforma que afectan a la estructura de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.

d) Las de modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de toda clase existentes.

e) Las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso.

f) Las obras de instalación de servicios públicos.

g) Los movimientos de tierras, tales como desmontes, explanación, excavación y terraplenado, formación de embalses de riego, extracción de áridos y explotación de canteras, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a efectuar en un Proyecto de urbanización o de Edificación aprobado o autorizado.

h) La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.

i) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos, actividades industriales, mercantiles o profesionales, servicios públicos o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

j) La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías privadas o públicas, diques de protección .

k) Obras de fontanería y alcantarillado.

l) Obras en cementerios.

m) Cualquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística.

#### **Artículo 2. - Exenciones.**

Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o el Ayuntamiento, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

#### **Artículo 3.- Sujetos pasivos.**

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

#### **Artículo 4.- Base imponible.**

La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forman parte, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, ni tampoco las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas construcciones, instalaciones u obras.

#### **Artículo 5. - Cuota del impuesto**

1. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2. El tipo de gravamen, de conformidad con el art. 102.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales será:

a) Con carácter general el: 2,00%

b) En las pedanías y anejos el: 2,00%

c) En las urbanizaciones y suelo rústico autorizado: 2,00%

d) En Polígonos Industriales: 2,00%

**Artículo 6. - Devengo del impuesto.**

1. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

2. A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las obras, construcciones o instalaciones, salvo prueba en contrario, cuando por el interesado se solicite la preceptiva licencia de obras o urbanística.

**Artículo 7. - Bonificaciones.**

1. El Pleno de la Corporación podrá acordar por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota del impuesto cuando se trate de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, que justifiquen tal declaración.

2. A tal efecto, los interesados, con anterioridad al devengo del impuesto, deberán presentar solicitud ante la Administración municipal.

3. Para poder disfrutar de la bonificación deberá adjuntarse a la declaración liquidación del impuesto, el documento acreditativo, de la declaración de interés o utilidad municipal.

**Artículo 8.- Normas de gestión y recaudación. Liquidación provisional.**

1. El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103.1 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, en el impreso habilitado al efecto por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente y a realizar simultáneamente el ingreso de la cuota resultante de dicha liquidación.

3. Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en el mismo momento de la solicitud de la oportuna licencia de obras o urbanística. Dicha solicitud de licencia no se tramitará si no se acompaña justificante del ingreso de este impuesto. La autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que se practique una vez terminadas las construcciones, instalaciones y obras.

4. Junto con la solicitud de Licencia de obras, el sujeto pasivo deberá aportar "croquis" o plano de situación de la obra, construcción o instalación, y el

último recibo del I.B.I. del inmueble donde éstas vayan a tener lugar.

5. La liquidación provisional a que se refiere el art. 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se practicará tomando como base imponible los criterios de estimación de costos de ejecución material de construcciones, instalaciones u obras.

**Artículo 9.- Liquidación definitiva.**

1. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo al sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

2. En cualquier caso, se considerará como fecha de finalización de las construcciones, instalaciones u obras la que se determine por cualquier medio de prueba admisible en derecho y, en particular, la que resulte según el art. 32 del Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1.978.

3. La Administración podrá exigir la acreditación de la propiedad de los terrenos o inmuebles por razón de los cuales haya de exigirse el impuesto.

4. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas, siempre y cuando no se haya realizado ninguna construcción, instalación u obra.

**Artículo 10.- Inspección y recaudación.**

La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y en las Ordenanzas de Recaudación e Inspección.

**Artículo 11.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicara el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las Disposiciones que la complementan y desarrollan.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 11 de Febrero de 2.008 y publicada provisionalmente en el BOP número 49 de 11 de Marzo de 2.008 y entrará en vigor al día siguiente de su exposición definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.



Número 2.217/08

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

D<sup>a</sup>. Rosa Carreras Grande, ha solicitado licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en paraje "La Raya", en parcela 50 del polígono 39 de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 5 de mayo de 2008.

La Alcaldesa, *Rosa María Sánchez Infante*.

Número 2.182/08

## AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

### ANUNCIO

En las oficinas generales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se encuentra expuesto al público el acuerdo de modificación de la Ordenanza N<sup>o</sup> 11, reguladora del Precio Público que seguidamente se expresa, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de abril de 2008:

- Precio Público por la utilización de casas de baños, piscinas e instalaciones deportivas.
- Artículo 3.4.-Tarifas.- Normas de utilización.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

**1.- Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones:** 30 días hábiles a partir

del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia de Ávila.

**2.- Oficina de presentación:** Ayuntamiento de Navaluenega.

**3.- Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En Navaluenega, a 30 de abril de 2008.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 2.183/08

## AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

### ANUNCIO

En las oficinas generales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se encuentra expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora del tributo que seguidamente se expresa, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de abril de 2008:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Navaluenega.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

**1.- Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones:** 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia de Ávila.

**2.- Oficina de presentación:** Ayuntamiento de Navaluenega.

**3.- Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En Navaluenega, a 30 de abril de 2008.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 2.264/08

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Burgos

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 05/05/08, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA

<b>Población.-</b>	<b>Cargo.-</b>	<b>Nombre.</b>
BOHODÓN, EL	TITULAR	ALEJANDRO RODRÍGUEZ BERLANAS
CABEZAS DEL VILLAR	SUSTITUTO	JESÚS BAENA REINOSO
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	TITULAR	VICTORINO ANDRINO AYUSO
HOYOS DEL COLLADO	TITULAR	SANTIAGO JERONIMO LUCAS
HOYOS DEL ESPINO	SUSTITUTO	GLORIA GARCÍA CHAMORRO
LANGA	TITULAR	MARÍA GEMA DOMINGO BARRIO
LANZAHÍTA	TITULAR	JOSE CARLOS BLAZQUEZ AGÜERO
MEDINILLA	SUSTITUTO	MANUEL GARCÍA IZQUIERDO
MUÑANA	TITULAR	FIDEL JIMÉNEZ GALAN
NARRILLOS DEL REBOLLAR	TITULAR	MARÍA DEL ROCIO HERMOSA GUTIERREZ
NARROS DEL CASTILLO	TITULAR	MARIANO DÍAZ JIMÉNEZ
NAVALMORAL DE LA SIERRA	TITULAR	MARÍA JOSEFA DOMÍNGUEZ ARTEAGA
NAVALOSA	SUSTITUTO	ANASTASIO SÁNCHEZ PATO
PADIERNOS	SUSTITUTO	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ REBOLLO
PAPATRIGO	SUSTITUTO	MARÍA JOSE ANDRES HERNÁNDEZ
SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR	TITULAR	FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ
VEGA DE SANTA MARÍA	TITULAR	JESÚS FERNÁNDEZ NIETO
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	TITULAR	FRANCISCO BENITO GARCÍA

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de la Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 6 de mayo de 2008.

El Secretario de Gobierno, *Ildfonso Ferrero Pastrana*.



Número 2.290/08

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1  
DE ÁVILA****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la EJECUCIÓN 28/08 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancias de D. DOROTEO GÓMEZ LÓPEZ contra la empresa JUAN JOSE PORTERO BLAS, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

**AUTO.**

En Ávila, a nueve de Abril de dos mil ocho.

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Despachar la ejecución solicitada por DOROTEO GÓMEZ LÓPEZ contra la empresa JUAN JOSÉ PORTERO BLAS, por un importe de 2.718,78 Euros de principal, más 476 Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**SEGUNDO.-** Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requiriéndose a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Jefe Provincial de Tráfico, al Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Arts. 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- Expídanse oficio, con las mismas advertencias, al Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el I.R.P., I.V.A., o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/64/0028/08.

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Arts. 519 y ss. del C.P. y 893 del C. de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 239.3 de la LPL.

**TERCERO.-** Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184.1 de la LPL).

Así lo manda y firma SS<sup>a</sup> Ilma. D. Julio S. Barrio de la Mota. Doy fe.



Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JUAN JOSÉ PORTERO BLAS expido el presente en Ávila, a siete de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *llegible*.

## PARTICULARES

Número 2.184/08

### SOCIEDAD DE MONTES DE LAS NAVAS, S.A.

#### A N U N C I O

**OBJETO DE LA SUBASTA.-** Es objeto de la presente subasta la enajenación del siguiente aprovechamiento maderable del Monte de Las Navas, de propiedad de la Sociedad.

Lote 2/2008: Maderable Ordinario Rodales 100 y 106, Cuartel F.- 1.653 pinus pinaster, con un total de 562 m/3 con corteza, con un valor por metro cúbico de 18 €, siendo la modalidad del aprovechamiento "con revisión de cubicación", con un valor de tasación Base de 9.882,00 € e Índice de 10.980,00 €, localizados dentro del Rodal nº 100 y 106 Cuartel F, del monte de nuestra propiedad.

**GARANTÍAS.-** Provisional: 3% del Precio Base del aprovechamiento. Definitiva: 6% del de adjudicación.

**PLIEGO DE CONDICIONES.-** Estarán de manifiesto en la Sede Social, sita en la Plaza de la Villa, nº 1 de Las Navas del Marqués, (Ávila).

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** Las plicas habrán de ser presentadas antes de las TRECE horas DEL VIGÉSIMO SEXTO DÍA SIGUIENTE HÁBIL, en que aparezca el Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**APERTURA DE PLICAS.-** Tendrá lugar en la Sede Social, a las trece horas del mismo día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**DOCUMENTACIÓN:** Proposición, Declaración Jurada de capacidad, Documento Nacional de

Identidad y Documento de Calificación Empresarial a que se refiere la Orden del 28 de marzo de 1.981.

Las Navas del Marqués, a 5 de mayo de 2008.

El Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 2.185/08

### SOCIEDAD DE MONTES DE LAS NAVAS, S.A.

#### A N U N C I O

**OBJETO DE LA SUBASTA.-** Es objeto de la presente subasta la enajenación del siguiente aprovechamiento maderable del Monte de Las Navas, de propiedad de la Sociedad.

Lote 1/2008: Maderable Ordinario Rodal 41, Cuartel C.- 466 pinus pinaster, con un total de 209,1 m/3 con corteza, con un valor por metro cúbico de 24 €, siendo la modalidad del aprovechamiento "con revisión de cubicación", con un valor de tasación Base de 3.944,00 € e Índice de 4.637,00 €, localizados dentro del Rodal nº 41 y 42 Cuartel C, del monte de nuestra propiedad.

**GARANTÍAS.-** Provisional: 3% del Precio Base del aprovechamiento. Definitiva: 6% del de adjudicación.

**PLIEGO DE CONDICIONES.-** Estarán de manifiesto en la Sede Social, sita en la Plaza de la Villa, nº 1 de Las Navas del Marqués, (Ávila).

**PRESENTACIÓN, DE PROPOSICIONES.-** Las plicas habrán de ser presentadas antes de las TRECE horas DEL VIGÉSIMO SEXTO DÍA SIGUIENTE HÁBIL, en que aparezca el Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**APERTURA DE PLICAS.-** Tendrá lugar en la Sede Social, a las trece horas del mismo día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**DOCUMENTACIÓN:** Proposición, Declaración Jurada de capacidad, Documento Nacional de Identidad y Documento de Calificación Empresarial a que se refiere la Orden del 28 de marzo de 1.981.

Las Navas del Marqués, a 5 de mayo de 2008.

El Presidente, *Gerardo Pérez García*.